



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO Prado



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°021-2025-MDGP/CM

Grocio Prado, 23 de mayo de 2025.

VISTO:

La carta N°002-2025-REGIDORES/CE-PYCPSB, signada como expediente administrativo N°3878-2025, presentada por los regidores de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de nuestra Carta Magna modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales, se modifica el artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del segundo trimestre de cada año fiscal, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2025, que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812, deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que



establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en este mismo sentido el inc. 15) del artículo 9° de la precitada norma, establece que el Concejo Municipal constituye Comisiones Ordinarias y Especiales, integradas por los Regidores, en áreas básicas de servicios y de gestión municipal;

Que, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal, cada uno de los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) 2025, remitidos por los regidores mediante cartas, en las que consta la Materia a fiscalizar, Comisiones a las que pertenecen y los Integrantes de las mismas. Luego de ser debatidos los programas, se aprobaron con el voto Unánime por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) 2025, que tendrá como actividad de fiscalización la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANO EN PASAJE YATACO HASTA C.P. SAN BENITO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA - ICA**, por los siguientes regidores: Regidora Ruth Magali Huasasquiche Torres, Regidor Jony Roberto Saravia Magallanes, Regidor Nicolas Pavel Yataco Fox, Regidor Tomas Daniel Carbajal Munayco, Regidor Juan Carlos Yataco Sifuentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación del presente acuerdo en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE